

ORDENANZA N°144/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00153, Sr. BORGIATTINO, SILVIO CEFERINO, D.N.I. 24.248.284, CUIT/L N°20-24248284-1, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "lote 09 de la manzana 69 ubicado en el Loteo Soldano de la ciudad de Las Varillas, con 10m de frente por 25m de fondo, cuya superficie asciende a 250m² y cuya designación catastral municipal es la siguiente C02 S03 M69 lote 9 parcela 9", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°46/2015.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN:24/06/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 561/2021

DE FECHA 29/06/2021